

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.S. y otros
Radicado	050013103008-2021-00040-00
Interlocutorio N°	100
Asunto	Inadmite demanda

Advierte el Despacho que la demanda de la referencia presenta el siguiente defecto que lleva a su inadmisión, por lo tanto, la parte demandante deberá:

- Aportar el original del pagaré objeto del proceso, con su respectiva carta de instrucciones, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11° del artículo 82 y 422 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los artículos 619 y 624 del Código de Comercio.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos enunciados, so pena del rechazo de la demanda. Art. 90 C.G.P.

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: La parte interesada deberá solicitar permiso para ingresar al Despacho y allegar el título valor requerido en esta providencia, dentro de los cinco (5) días concedidos en el numeral anterior.

El correo del Despacho es ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado ALONSO DE J. CORREA MUÑOZ con T.P. 73.740, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625